

El Señor Presidente de la Junta Central de abastecimientos establecida en esta Villa ha expuesto el considerable retraimiento que se observa en los bagages y conductores por el temor de los embargos arbitrarios con que los vexan las Tropas Francesas: y para evitar los graves males que de ello pueden seguirse á la provision de la Corte y de la misma Tropa Francesa, se ha servido resolver S. A. el Señor Infante Don Antonio, con acuerdo de la Junta de Gobierno, que se prevenga á las Justicias de los Pueblos den escrupulosamente un circunstanciado pasaporte á cada bagage ó conductor de provisiones á Madrid, haciendo entender á todos los que se empleen en ellas, que se han tomado las medidas conducentes á fin de que con dichos pasaportes no sufran detencion alguna.

Publicada en el Consejo esta Real resolucion ha acordado se comuniqué á V. como lo hago de su órden, para su inteligencia y cumplimiento, y que al propio efecto la circule inmediatamente á las Justicias de los Pueblos de su Partido; en inteligencia de que el pasaporte que deberá expedirse á las personas que por precaucion y resguardo quieran usar de él para emplearse en la conduccion de provisiones á Madrid ha de ser arreglado al modelo de que remito á V. un exemplar: y del recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1808.

D. Bartolomé Muñoz.

El Señor Presidente de la Junta Central de abas-
tecimientos establecidos en esta Villa ha resuelto el
considerable restablecimiento que se observa en los pa-
sajes y conductores por el temor de los espaldas or-
ditarios con que los vayan las Tropas Francesas; y
para evitar los graves males que de ello pueden re-
girse á la provisión de la Corte y de la misma Tro-
pa Francesa, se ha servido resolver á. M. el Señor
Asistente Don Antonio, con acuerdo de la Junta de
Gobierno, que se pretenga á las Justicias de los Pue-
blos den escrupulosamente un consentimiento para
paga á cada bagage ó conductor de provisiones de Ma-
drid, haciendo entender á todos los que se empleen en
ellas, que se han tomado las medidas convenientes á
fin de que con dichos pasaportes no sufran detención
alguna.

Publicada en el Consejo esta Real resolución ha
acordado se comunicase á V. como lo hago de su or-
den, para su inteligencia y cumplimiento, y que al pro-
pio efecto la circule inmediatamente á las Justicias de
los Pueblos de su Partido; en inteligencia de que el
pasaporte que debere expedirse á las personas que
por precaucion y resguardo quisiere usar de él para
emplearse en la conduccion de provisiones á Madrid
ha de ser arreglado al modelo de que remito á V.
un exemplar; y del recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de
Abril de 1808.

D. Bartolomé Muñoz.